

Edicto

IV.1129

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 742-988, a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación número 2.463 de Sajazarra, denominada El Prado, representada por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner contra acuerdo del Ayuntamiento de Sajazarra de fecha 4 de abril de 1988 sobre desalojo del inmueble propiedad de dicho Ayuntamiento conocido por el Cone o Salón-Cine sito en el número 6 de la calle del Hospital y contra el adoptado el 4 de julio siguiente resolutorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE ALAVA*Cédula de citación*

IV.1130

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, al mismo tiempo que se admite a trámite la demanda formulada por Andrés Añibarro Astoreca y otros, contra la empresa Ribera Alta, S.A. y otros sobre cantidad se ha acordado convocar a las partes a los actos de conciliación y, de no haber avenencia, juicio con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral. Tendrán lugar dichos actos el día 7 de octubre a las 10,10 h. de su mañana en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en c/ Prado, nº 32-bajo. A estos actos deberán concurrir las partes, provistas de los documentos que acrediten el carácter con que comparecen y de cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndoles que no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Ribera Alta, S.A. empresa codemandada en los presentes autos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Vitoria, a 9 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1131

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Alava en el día de la fecha y en autos promovidos por Andrés Añibarro Astoreca y otros contra la Empresa Ribera Alta, S.A. y otros en reclamación de cantidad ha dictado providencia en la que, admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a Vd. al objeto de practicar dicha confesión judicial en referidos autos, en esta Magistratura de Trabajo, sita en c/ Prado, nº 32-bajo el día 7 de octubre a las 10,10 h. de su mañana previéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa demandada Ribera Alta, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Vitoria, a 9 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1132

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía con el número 505/87 en el que dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 2 de septiembre de 1988.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía número 505/87 a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., con domicilio en Logroño, representada por el Procurador D. José Toledo Sobrón y defendida por el Letrado D. Francisco J. Ramos Barrera, contra D. Ramón Manuel Barros

Sánchez, vecino de Logroño, con domicilio actual desconocido y para el supuesto de que fuera casado y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, contra su cónyuge, y declarado en estado legal de rebeldía procesal; y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A. contra D. Ramón Manuel Barros Sánchez debo condenar y condeno a pagar al actor la suma de setecientos mil novecientos setenta pesetas, más los intereses pactados y las costas, a cuyo pago igualmente se condena a dicho demandado.

El Magistrado Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.1133

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Mejor Derecho número 172/82 a instancia de D. Angel Victor Mario Peña Igartua y D. Francisco de Castresana Peña, contra Comercial Arrel, S.A. e Industrial Química Sacona, S.L. en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“SENTENCIA.— Logroño, a 24 de mayo de 1985. Habiendo vistos el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, los presentes autos de Tercería de Mejor Derecho número 172 de 1982 a instancia de Don Angel Victor Mario Peña Igartua, casado, empleado y vecino de Bilbao, con domicilio en Iparraguirre número 46 y Don Francisco de Castresana Peña, casado, conductor y vecino de Santurce (Vizcaya), con domicilio en Doctor Fleming, nº 24-2º B, representados por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y defendidos por el Letrado D. Jesús A. Urbina Diez; contra la compañía Comercial Arrel, S.A., domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia nº 69 representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros y defendida por el Letrado Don Gabriel Jiménez Campillo y contra Industrial Química Sacona, S.L. domiciliada en Baños de Rio Tobia (La Rioja), en rebeldía sobre reclamación de cantidad y

FALLO: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón en nombre y representación de Don Angel Victor Mario Peña Igartua y Don Francisco de Castresana Peña, contra Comercial Arrel, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y contra Industrial Química Sacona, S.L. en estado legal de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la inexistencia del mejor derecho pretendido por aquellos en los procedimientos ejecutivos que se citan en la demanda, y sin hacer expresa declaración de condena en costas. Notifíquese esta resolución por edictos a la demanda en rebeldía Industrial Química Sacona, S.L. de no pedirse la notificación personal por la actora dentro del término legal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona.— Rubricado.”

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente en Logroño, a 9 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Edicto*

IV.1135

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas nº 199/86 sobre daños en accidente de circulación, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Luis Felio Garante y al representante legal de Scheidegger Hispano Suiza, S.A. ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar el próximo día 26 de octubre de 1988 a las 10,50 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndoles de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 7 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN***Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles*

V.A.1131

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de agosto de 1988 adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de las obras de pavimentación de calles en Cordovín a la empresa Conorsa, Constructora

del Norte, S.A., en el precio de cuatro millones ciento sesenta y cinco mil doscientas treinta y seis pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cordovín, a 6 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.